

Comunicado de Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

Madrid, 22 de mayo, 2020. Ante la información difundida en un medio de comunicación, sobre la distribución de mascarillas defectuosas por parte de este Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos manifestamos que se ha valorado bajo ensayo controlado y estandarizado la capacidad de filtración de estas mascarillas y se ha constatado que la capacidad de filtración de las mismas es adecuada para garantizar la protección de los profesionales.

De forma adicional hacemos las siguientes consideraciones:

1. Durante los primeros momentos de la pandemia, y ante la dificultad creciente para acceder a los materiales elementales de protección individual, el Consejo General ofreció a los Colegios y coordinó el aprovisionamiento de mascarillas, contando para ello con el consejo y orientación de representantes cualificados del sector.
2. En este sentido, se contactó con diferentes empresas, siendo elegida finalmente la empresa PROSERSA, que mantiene una alianza estratégica con G&D OPTICAL LTD, compañía que figura en el listado proporcionado por FENIN.
3. En lo que se refiere a las mascarillas adquiridas por los Colegios es completamente falso que sean defectuosas. Así se ha constatado tanto con la documentación en origen como por todas las actuaciones y análisis realizados por distintas entidades españolas (AITEK y EURECAT) a instancias de este Consejo General, confirmando la eficacia de su filtración de hasta un 99,8% y su seguridad. Este Consejo General se pone a disposición de los Colegios para cualquier aclaración que necesiten sobre los documentos acreditativos que obran en nuestro poder.
4. Es rotundamente falso que exista o se firmara ningún tipo de contrato entre el Consejo General y la empresa citada en la noticia. En consecuencia, no existe vinculación económica en lo referente a la adquisición de mascarillas.
5. La información publicada es errónea al confundir los certificados y homologaciones necesarias de las mascarillas. En este sentido no es

ningún error que el certificado que figura en las mascarillas aparezca la norma EN 149: 2001+A1:2009, pues es la versión europea aceptada, mientras que la UNE-EN 149: 2001 + A1:2010, es la versión oficial en español de dicha norma europea.

6. Igualmente, la información publicada contiene referencias erróneas respecto a la Resolución de 20 de marzo de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, sobre especificaciones alternativas a las mascarillas EPI con marcado CE europeo indica que las mascarillas KN95, equivalente a las mascarillas FFP2 sigue la especificación GB2626-2006. Además, dicha Resolución fue derogada y sustituida por la Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por tanto, no se corresponde con la realidad.
7. El Consejo General ni puede ni va admitir que se lesione y vulnere la imagen y la honorabilidad de los más de 72.000 farmacéuticos a los que representa y se reserva emprender acciones legales para exigir posibles responsabilidades derivadas de la información publicada.